

RESOLUCIÓN No. Nº02887 08 OCT 2010

Por la cual se concede matrícula de honor a los estudiantes, conforme lo establece el Reglamento General Estudiantil, para el segundo período académico de 2010.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la -UNAD, define la Matrícula de Honor como el reconocimiento que hace la institución al estudiante que haya obtenido el mejor promedio de cada programa académico a nivel nacional, en el período académico correspondiente, el cual lo exonera del pago total de la matrícula, en el período académico siguiente.

Que de acuerdo con la reglamentación, para optar a la matrícula de honor el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber matriculado, cursado y aprobado un mínimo de 16 créditos académicos en el período académico correspondiente.
- No haber perdido ningún curso académico durante el desarrollo del plan de estudio.

Que en caso de empate, se aplicarán en su orden, los siguientes criterios hasta lograr el desempate:

- El estudiante que presente mayor promedio académico acumulado.
- El estudiante que haya cursado el mayor número de créditos del programa académico.
- El estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en el Examen de Estado. Para programas de postgrado se tendrá en cuenta el promedio del programa de grado.

Que el artículo 59 en el párrafo 5 del mismo Reglamento General Estudiantil dispone “Siguiendo el anterior procedimiento la Universidad exonará del pago del 75% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico a nivel nacional que haya obtenido el segundo mejor promedio del período académico y del 50% a quien haya obtenido el tercer mejor promedio”.

Que la exoneración de pago de matrícula no incluye el costo de los materiales educativos ni demás derechos inherentes al proceso formativo.

Que mediante comunicación recibida en la “Secretaría General” el día 28 de septiembre de 2010, la Dra. **CONSTANZA ABADIA GARCÍA**, Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, reportó la aprobación por parte del Consejo de Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, sobre el otorgamiento del incentivo de matrícula de honor a los estudiantes de los programas de Comunicación Social, Psicología y Filosofía, quienes obtuvieron los tres mejores promedios generales durante el primer periodo académico de 2010; aprobación impartida con base en la revisión del reporte de la Oficina de Registro y Control y según la aplicación de los criterios para lograr el desempate estipulados el art. 59 en su párrafo 4, de la siguiente manera:

PROGRAMA	CÉDULA	NOMBRE	CEAD	PROMEDIO SEMESTRE 2010-1	PROMEDIO PONDERADO	CRÉDITOS TOTALES
Comunicación Social	13849082	OSWALDO SANCHEZ VARGAS	José Acevedo y Gómez	4.3	4.2	17
Comunicación Social	73071277	FRED GUILIANO SOLOS SALGADO	José Acevedo y Gómez	4.2	4.3	18
Comunicación Social	31643596	DUVIAN ANGELICA VALENCIA GASCA	Medellín	4.2	4.3	17

PROGRAMA	CÉDULA	NOMBRE	CEAD	PROMEDIO SEMESTRE 2010-1	PROMEDIO PONDERADO	CRÉDITOS TOTALES
PSICOLOGIA	1036928669	SANDRA CATALINA OSPINA CARDONA	Eje Cafetero	4.5	4.3	17
PSICOLOGIA	45463390	GILMARA DE LA ENCARNACIÓN GONZÁLEZ	Cartagena	4.5	4.25	17
PSICOLOGIA	32795818	HEIDI MILENA MULFORD CASTRO	Valledupar	4.5	4.24	17

RESOLUCIÓN No. 02887

Por la cual se concede matrícula de honor a los estudiantes, conforme lo establece el Reglamento General Estudiantil, para el segundo periodo académico de 2010.

PROGRAMA	CÉDULA	NOMBRE	CEAD	PROMEDIO SEMESTRE 2010-1	PROMEDIO PONDERADO	CRÉDITOS TOTALES
FILOSOFIA	19296258	JOSE HILARIO LOPEZ	José Acevedo y Gómez	4.3	4.26	18
FILOSOFIA	79209489	JUAN EDUARDO GONZALEZ REYES	José Acevedo y Gómez	4.2	4.24	18
FILOSOFIA	80215553	ALEXANDER HERRAN ROMERO	José Acevedo y Gómez	4.1	4.0	18

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **Matrícula de Honor** a los siguientes estudiantes, para el **segundo periodo académico del año 2010**, por haber cumplido los requisitos exigidos en el Artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil y Acuerdo 017 de 2008, del Consejo de Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, durante el primer periodo académico del año 2010:

% Exoneración	PROGRAMA	CÉDULA	NOMBRE	CEAD	PROMEDIO SEMESTRE 2010-1	PROMEDIO PONDERADO	CRÉDITOS TOTALES
100%	Comunicación Social	13849082	OSWALDO SANCHEZ VARGAS	José Acevedo y Gómez	4.3	4.2	17
75%	Comunicación Social	73071277	FRED GUILIANO SOLOS SALGADO	José Acevedo y Gómez	4.2	4.3	18
50%	Comunicación Social	31643596	DUVIAN ANGELICA VALENCIA GASCA	Medellín	4.2	4.3	17

% Exoneración	PROGRAMA	CÉDULA	NOMBRE	CEAD	PROMEDIO SEMESTRE 2010-1	PROMEDIO PONDERADO	CRÉDITOS TOTALES
100%	PSICOLOGIA	1036928669	SANDRA CATALINA OSPINA CARDONA	Eje Cafetero	4.5	4.3	17
75%	PSICOLOGIA	45463390	GILMARA DE LA ENCARNACIÓN GONZÁLEZ	Cartagena	4.5	4.25	17
50%	PSICOLOGIA	32795818	HEIDI MILENA MULFORD CASTRO	Valledupar	4.5	4.24	17

% Exoneración	PROGRAMA	CÉDULA	NOMBRE	CEAD	PROMEDIO SEMESTRE 2010-1	PROMEDIO PONDERADO	CRÉDITOS TOTALES
100%	FILOSOFIA	19296258	JOSE HILARIO LOPEZ	José Acevedo y Gómez	4.3	4.26	18
75%	FILOSOFIA	79209489	JUAN EDUARDO GONZALEZ REYES	José Acevedo y Gómez	4.2	4.24	18
50%	FILOSOFIA	80215553	ALEXANDER HERRAN ROMERO	José Acevedo y Gómez	4.1	4.0	18

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la UNAD para realizar el reembolso de los valores pecuniarios cancelados por matrícula académica en los montos aquí conferidos, para el segundo periodo académico de 2010, previa solicitud y verificación de la documentación requerida para ello, que debe ser aportada por el beneficiario del incentivo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 08 OCT 2010

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo.Bo. Dra. Mabel Córdoba Guerrero
Secretaría General

Proyectó: Paola L.